 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-90A-01 Fecha: 2021-06-28
	FENECIMIENTO APERCF Subcontraloría para el Control Fiscal	Página 1 de 1

FENECIMIENTO No. 0062

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, DICIEMBRE 12 DE 2024
NODO: GUANENTINO
ENTIDAD: ESE HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES
REPRESENTANTE LEGAL: MONICA MARCELA MOGOLLON HERRERA
VIGENCIA AUDITADA: 2024

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a la ESE Hospital San Pedro Claver de Mogotes, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión Con Salvedades sobre los estados financieros para la vigencia 2023.

Opinión Con Salvedades sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto Favorable sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENER la cuenta rendida por **MONICA MARCELA MOGOLLON HERRERA** representante legal (Gerente) de la ESE Hospital San Pedro Claver de Mogotes de la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

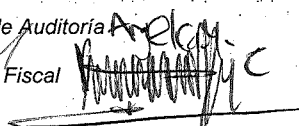
POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,




REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

Proyectó:
Revisó:
Revisó:

ANGELICA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS - Líder de Auditoría
RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN - Supervisor
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ Subcontralor para el Control Fiscal



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, diciembre 12 de 2024.

Doctora
MONICA MARCELA MOGOLLON HERRERA
Gerente
ESE Hospital San Pedro Claver de Mogotes
Calle 6 No 10 – 11 Barrio Divino Niño
Mogotes, Santander

Asunto: Comunicación **INFORME FINAL AUDITORÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO, No 0140 DE DICIEMBRE 12 DE 2024.**

Sujeto de control: **ESE HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución.375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **INFORME FINAL No 0140 DE DICIEMBRE 12 DE 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5) días hábiles siguientes al** recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria: **ANGELICA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS**


Correo institucional: achavarro@contraloriasantander.gov.co

Copia: controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,


GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Subcontralor para Control Fiscal

PROYECTÓ: ANGELICA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS – LÍDER DE AUDITORÍA *Angelica*
REVISÓ: RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN – SUPERVISOR *Ronald*

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe PERCF	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 1 de 40

NODO GUANENTINO

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO

INFORME FINAL No. 0140 DE DICIEMBRE 12 DE 2024

ESE HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES

MONICA MARCELA MOGOLLON HERRERA

GERENTE

VIGENCIA 2023

BUCARAMANGA



EQUIPO DIRECTIVO

REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralor Auxiliar de Santander

GILBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
Subcontralor para Control Fiscal

RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN
Auditor Fiscal – (Supervisor)

EQUIPO AUDITOR

PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR
Auditora Fiscal


BEATRIZ MANTILLA JAIMES
Profesional Universitario

ANGELICA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS
Profesional Universitario
Líder de Auditoría



CONTENIDO

1. Opinión Con Salvedades sobre Estados Financieros.....	4
1.1. Fundamento de la opinión.....	5
2. Opinión Con Salvedades sobre el Presupuesto.....	5
2.1. Fundamento de la opinión.....	6
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable.....	7
3.1. Fundamento del concepto.....	7
3.1.1. Fundamento del concepto Contratación.....	7
4. Cuestiones clave de la auditoría.....	9
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.....	11
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....	11
7. Otros requerimientos legales.....	12
7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal.....	12
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento.....	13
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.....	14
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	14
ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	16
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01.....	16
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02.....	17
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03.....	18
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04.....	20
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA No. 05.....	28
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06.....	34
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS.....	37
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	37
ANEXO 2 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	37
ANEXO 3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	38
ANEXO 4.....	39
ESTADOS FINANCIEROS.....	39
PRESUPUESTO.....	40

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 4 de 40

Bucaramanga, diciembre 12 de 2024.

Doctora

MONICA MARCELA MOGOLLON HERRERA

Gerente

ESE Hospital San Pedro Claver de Mogotes

Calle 6 No 10 – 11 Barrio Divino Niño

Mogotes, Santander

Asunto: Informe Final de Auditoría Especial de Revisión de cuenta para Fenecimiento No. **0140 DE DICIEMBRE 12 DE 2024**, Ese Hospital San Pedro Claver de Mogotes, vigencia 2023.

Respetada doctora:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la ESE Hospital San Pedro Claver de Mogotes, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.


Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la ESE Hospital San Pedro Claver de Mogotes, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión Con Salvedades sobre Estados Financieros

La E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, transformada en Empresa Social del Estado mediante el acuerdo municipal No. 021 de septiembre 6 de 1998, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, ubicado en el departamento de Santander.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de la E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 5 de 40

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión: **Con Salvedades**

En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en “fundamento de la opinión con salvedades” los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco de información financiera o presupuestal aplicable.

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%	75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%	75,0%	30,0%	Con salvedades

Fuente: RECF-45-02 papel de trabajo evaluación gestión fiscal PERCF

1.1. Fundamento de la opinión

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$3,936,669,960.00	2.00%	\$78,733,399

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$259.098.480, el 6.58% del total de Activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, Rentas por Cobrar y las Glosas no Reconocidas, entre otros.

Así mismo, no se encontraron inconsistencias en los Pasivos, debido que según los Estados Financieros reportados en el SIA CONTRALORIAS las cuentas por pagar se encuentran canceladas.

Relación de hallazgos para opinión financiera:

Título hallazgo	Nº	Cuantificación
BAJA GESTIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD MAYOR A 360 DIAS CON ENTIDADES LIQUIDADAS VIGENCIA 2023 Y/O ANTERIORES.	1	-
DEBIL APLICACIÓN DE PROCESOS y PROCEDIMIENTOS EN LA ELABORACIÓN DE LA FACTURACIÓN Y GENERACIÓN DE GLOSAS VIGENCIAS 2023.	2	-

2. Opinión Con Salvedades sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la ESE Hospital San Pedro Claver de Mogotes vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Con Salvedades:

En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión con salvedades” el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal de la ESE Hospital San Pedro Claver de Mogotes de conformidad con el Decreto 115 de 1996 y demás normas presupuestales aplicables.

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%		20.0%	20.6%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75.0%		15.0%		Con salvedades

Fuente: RECF-45-02 Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal PERCF

2.1. Fundamento de la opinión

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$3,797,754,322.70	1.00%	\$37,977,543

Fuente: RECF-45-02 Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal PERCF

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$2,931,018,412.54	1.00%	\$29,310,184

Fuente: RECF-45-02 Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal PERCF

La Contraloría General de Santander, evidenció, que la totalidad de incorrecciones en el informe de ejecución de gastos alcanzó la suma de \$99.028.505,02 con un porcentaje de 3,38% del total de gastos comprometidos (\$2.931.018.412,54). Lo anterior debido a que durante la vigencia 2023 la ESE Hospital San Pedro Claver de Mogotes presentó un bajo porcentaje de ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario contraviniendo lo previsto en el Artículo 189 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1769 de 1994.



La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Relación de hallazgos para opinión presupuestal:

Título hallazgo	Nº	Cuantificación
BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL RUBRO MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DURANTE LA VIGENCIA 2023.	3	-

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: Favorable.

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/OPINIÓN
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	84,8%	84,8%	50,9%	30,9%	Favorable

Fuente: RECF-45-02 Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal PERCF

3.1. Fundamento del concepto

3.1.1. Fundamento del concepto Contratación

El desarrollo de la Auditoría se basa en la muestra aleatoria seleccionada de los contratos suscritos para la vigencia 2023, de los cuales se verificó la documentación que constituye la etapa precontractual, contractual y post contractual, y cuya información fue reportada en la plataforma, SIA OBSERVA, SIA CONTRALORIA y SECOP, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos legales en cada proceso contractual.

De conformidad con la revisión adelantada a los contratos seleccionados se advierten riesgos durante el desarrollo de las diferentes etapas, que conllevan a la configuración de observaciones.

Según lo anterior, se advierten falencias al establecer condiciones de calidad y cantidad frente al alcance del objeto contractual, así como también, se observan debilidades en el ejercicio de verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.



Muestra óptima: 13 CONTRATOS

	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE
1	016	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.	\$ 26.000.000,00
2	034	ACTO CONTRACTUAL DE COOPERATIVISMO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO HOSPITALARIO PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.	\$ 90.000.000,00
3	054	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SDER.	\$ 40.000.000,00
4	036	ACTO CONTRACTUAL DE COOPERATIVISMO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO SEGUN EL REQUERIMIENTO LA E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.	\$ 50.000.000,00
5	081	CONTRATO DE PRESTACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, INDUSTRIALES Y HOSPITALARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.	\$ 22.500.000,00
6	085	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.	\$ 72.000.000,00
7	037	ACTO CONTRACTUAL DE COOPERATIVISMO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO SEGUN EL REQUERIMIENTO LA E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.	\$ 45.000.000,00
8	041	SUMINISTRO DE ALIMENTACION DESAYUNOS ALMUERZOS CENAS, REFERIGERIOS PARA LOS USUARIOS HOSPITALIZADOS ASI CONMO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INSTITUCIOINALES DE SALUD PUBLICA Y DE EJECUCION DE INTERVENCIONES COLECTIVAS REALIZADAS POR LA ESE SAN PEDRO CLAVCER DE MOGOTES	\$ 5.760.000,00
9	108	CONTRATO DE COMPRA YO ADQUISICION DE LA DOTACIONES VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, DOTACION DE LEY, PARA LOS EMPLEADOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER VIGENCIAS 2022 Y 2023.	\$ 37.786.070,00
10	117	CONTRATO DE COMPRA YO ADQUISICION DE DOTACION HOSPITALARIA YO EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.	\$ 311.888.826,00
11	143	ACTO CONTRACTUAL DE COOPERATIVISMO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO HOSPITALARIO PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.	\$ 54.000.000,00
12	156	ACTO CONTRACTUAL DE COOPERATIVISMO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO SEGUN EL REQUERIMIENTO LA E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.	\$ 25.000.000,00
13	162	ADQUISICION DE POLIZA TODO RIESGO PARA LA AMBULANCIA DE PLACA MYT672 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.	\$ 23.405.884,00
TOTAL			\$ 2.136.735.781,00

Relación de hallazgos para concepto de contratación:

Título hallazgo	Nº	Cuantificación
FALENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS	4	-
FALENCIAS EN LA ESTRUCTURACION DEL CONTRATO No.108 de 2023	5	-
FALENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS SIA OBSERVA PARA LA VIGENCIA 2023; OBTENIENDO UNA CALIFICACION DESFAVORABLE.	6	-



4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD

El principal concepto que originó aumento en el patrimonio, por efecto de la implementación del nuevo marco normativo, fue el aumento de las cuentas por cobrar por la prestación de servicios que se encuentran clasificadas como corriente y no corriente de igual manera originó aumentos la propiedad planta y equipo por la adquisición de equipos biomédicos, equipos de cómputo.

PRESUPUESTO

La Junta Directiva de la ESE Hospital San Pedro Claver de Mogotes mediante acuerdo No. 010 de noviembre 02 de 2022, fijó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023 en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.384.687.533) el cual fue liquidado mediante Resolución No. 124 de diciembre 26 de 2022.

Presupuesto de Ingresos

Revisada la ejecución presupuestal de ingresos, se evidenciaron modificaciones a través de adiciones por valor de \$1.113.047.996,14, para un Presupuesto Definitivo de \$3.497.735.529,14 de los cuales se recaudó la suma de \$3.797.754.322,70, es decir, el 108% de lo presupuestado.

PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, RECAUDO	% RECAUDADO
2.384.687.533	1.113.047.996,14	3.497.735.529,14	3.797.754.322,70	108%

El presupuesto de ingresos de la ESE Hospital San Pedro Claver de Mogotes se compone por:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO	% PARTICIPACIÓN
PRESUPUESTO INGRESOS	3.497.735.529,14	3.797.754.322,70	100%
DISPONIBILIDAD INICIAL	434.146.594,62	434.146.594,62	11%
INGRESOS CORRIENTES	2.956.194.876,85	3.246.593.942,85	86%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.235.818.790,00	2.550.217.856,00	67%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	720.376.086,85	696.376.086,85	18%
RECURSOS DE CAPITAL	107.394.057,67	117.013.785,23	3%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Formato F06_cgs_Anexo07



La principal fuente de ingresos de la entidad provino de la Venta de Bienes y Servicios, más específicamente por la Venta de Servicios de Salud con un valor de \$2.550.217.856,00 correspondiente al 67% de participación en el total recaudado.

En cuanto a la Venta de Servicios de Salud los rubros más representativos son Régimen Subsidiado por la suma de \$2.011.267.920 con una participación de 78,9% y Plan de Intervenciones Colectivas por la suma de \$219.124.000 con una participación del 8,6%, tal como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, RECAUDOS	% PARTICIPACIÓN
Régimen Subsidiado	1.711.360.000	9.235.601	1.720.595.601	2.011.267.920	78,9
Régimen Contributivo	175.000.000	10.828.722	185.828.722	203.195.339	8,0
Plan de Intervenciones Colectivas	128.000.000	96.188.000	224.188.000	219.124.000	8,6
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	6.000.000	4.706.467	10.706.467	6.416.091	0,3
Policía Nacional	4.500.000	0	4.500.000	1.292.588	0,1
Otras ventas de servicios de salud	70.000.000	20.000.000	90.000.000	108.921.918	4,3
TOTAL, VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	2.094.860.000	140.958.790	2.235.818.790	2.550.217.856	100

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Formato F06_cgs_Anexo07

Presupuesto de Gastos

En la ejecución del presupuesto de gastos se evidenció que el presupuesto definitivo fue de \$3.497.735.529,14, presentando modificaciones discriminadas así:

PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	CREDITOS	CONTRACRÉDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.384.687.533	1.113.047.996,14	347.458.178	347.458.178	3.497.735.529,14

De igual manera se comprometió un total de \$2.931.018.412,54, es decir un 84% del presupuesto definitivo y quedando un saldo por ejecutar por valor de \$566.717.116,60, equivalente al 16%. Por otra parte, se realizaron pagos por el total de los compromisos adquiridos por valor de \$2.931.018.412,54.

PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, COMPROMISOS	TOTAL, PAGOS	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUTADO
3.497.735.529,14	2.931.018.412,54	2.931.018.412,54	566.717.116,60	84%

Estado de situación presupuestal

El estado de la situación presupuestal muestra un superávit en la vigencia 2023, considerando que el recaudo de ingresos fue superior al total de gastos comprometidos en \$866.735.910,16.

DESCRIPCIÓN	RESULTADO
1 INGRESOS - Total recaudado	3.797.754.322.70
2 GASTOS - Total comprometido	2.931.018.412.54
SUPERAVIT PRESUPUESTAL	866.735.910.16



Cuentas por Pagar

Durante la vigencia 2022 no se constituyeron cuentas por pagar para cancelar durante la vigencia 2023, de igual manera, a 31 de diciembre de 2023 no quedaron constituidas cuentas por pagar para cancelar durante la vigencia 2024.

CONTRATACIÓN

De acuerdo a la naturaleza jurídica de la **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER**, esta adoptó mediante **Resolución No.072 de junio 29 de 2023** "Por la cual se expide el manual de contratación de la empresa social del estado Hospital San Pedro Claver de Mogotes Santander, el Manual de Contratación de la E.S.E., en virtud de dicho instrumento y de conformidad con la información reportada tanto en la plataforma SIA OBSERVA, como SIA CONTRLORIA se identifican 162 contratos suscritos en la vigencia 2023, los cuales ascienden al valor de \$2.136.735.781,00, dentro de los cuales se observa como modalidad de contratación la Invitación Directa, desarrollando tipos contractuales de apoyo a la gestión, Contrato de Interventoría, Contrato de Obra, Contrato de Prestación de servicios y Suministro, razón por la cual se procedió a tomar una muestra selectiva que incluyera todos los tipos de contrato para ser evaluados.

En el desarrollo de las actividades propias de auditoría, se evidencia en términos generales, debilidades en la formulación y análisis de los riesgos de cada proceso contractual, durante la ejecución contractual, se advierten falencias en las actividades de supervisión/interventoría, en relación a la suficiencia en la constitución de garantías, verificación de las cantidades de elementos recibidos en el marco del contrato de suministro, así como la liquidación contractual, sin dejar soporte documental del recibo a satisfacción del objeto contractual.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La ESE Hospital San Pedro Claver de Mogotes es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con las normas que la rigen, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.





La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 000956 del 27 de diciembre de 2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: “Con deficiencias”.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente+Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: RECF-28 A -02 Papel de trabajo matriz de riesgos y controles PERCF

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28:

Macroproceso Financiero:

De acuerdo a los resultados que se evidencian en la matriz, la evaluación financiera presenta debilidades en los diferentes procesos financieros y de gestión, así:

- ✓ Baja gestión de la recuperación de cartera de servicios de salud mayor a 360 días con entidades liquidadas vigencia 2023 y/o anteriores.
- ✓ Débil aplicación de procesos y procedimientos en la elaboración de la facturación y generación de glosas vigencias 2023.

Macroproceso presupuestal:

- Baja ejecución presupuestal del rubro mantenimiento hospitalario.

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento


El Plan de Mejoramiento con corte a 5 de mayo de 2023, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende siete (07) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la ESE Hospital San Pedro Claver de Mogotes fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de **88.6**, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	88.6	
PARCIALES	100.00	85.71

Fuente: RECF-25-02 Papel de trabajo Evaluación Plan de Mejoramiento.

Por otra parte, se relacionan las acciones de mejora calificadas como inefectivas donde se puede observar que a pesar del cumplimiento que se le dio al plan de

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fecimiento	Página 14 de 40

mejoramiento por parte de la ESE Hospital San Pedro Claver de Mogotes se siguen evidenciando debilidades en la gestión de la recuperación de cartera de servicios de salud mayor a 360 días con entidades liquidadas.

Título del Hallazgo origen de la acción	# y descripción Acción de mejora Inefectiva	# y Título de observación o hallazgo presente informe
FALTA DE GESTION PARA EL COBRO DE CARTERA MAYOR A 360 DIAS POR CONCEPTO DE OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	#1 Gestión para la recuperación de la cartera morosa a través de los diferentes instrumentos que tenga la entidad	#1 Baja gestión de la recuperación de cartera de servicios de salud mayor a 360 días con entidades liquidadas vigencia 2023 y/o anteriores.

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto Favorable.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	87.3	0.1	8.73
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87.3	0.3	26.18
Calidad (veracidad)	87.3	0.6	52.36
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			87.3
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad
FORMATO 14. Talento Humano	[F14_CGS]:	0	0	0
FORMATO 14A1. Talento Humanos funcionarios por Nivel	[F14A1_AGR]:	0	0	0
FORMATO 14A2. Talento Humano Nombramientos	[F14A2_AGR]:	0	0	0
FORMATO 14A3. Talento Humano Pagos por Nivel	[F14A3_AGR]:	0	0	0
FORMATO 14A4. Talento Humano Cesantías	[F14A4_AGR]:	0	0	0
FORMATO 14A5. Talento Humano Número de funcionarios	[F14A5_AGR]:	0	0	0
FORMATO F27B SEGUIMIENTO TRANSVERSAL PLAN DE ACCION	[F27B_CGS]:	0	0	0

8. Fecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución No. 000375 de junio 01 de 2021, la Contraloría General de Santander - CGS **Fenece** la cuenta de la ESE Hospital San Pedro Claver de Mogotes rendida por **MONICA MARCELA MOGOLLON HERRERA** Representante legal (Gerente) de la vigencia fiscal 2023.



MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/OPINION	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%		20,0%	OPINION PRESUPUESTAL	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75,0%		15,0%	Con salvedades	
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	84,8%	84,8%	50,9%	30,9%	Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	85,9%	84,8%	85,9%		51,6%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%		75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%		75,0%		30,0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES							81,5%
		CONCEPTO DE GESTIÓN							
		FENECIMIENTO							SE FENECE

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo ²	Firma
PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR	Auditora Fiscal	
BEATRIZ MANTILLA JAIMES	Profesional Universitario	
ANGELICA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS	Profesional Universitario Líder de Auditoria	


Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN	Vélez	

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	

² Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en al pie de su cargo.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 16 de 40

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron seis (06) hallazgos administrativos, de los cuales uno (01) tiene posible incidencia disciplinaria.

RELACIÓN DE HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01

BAJA GESTION DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD MAYOR A 360 DIAS CON ENTIDADES LIQUIDADAS VIGENCIA 2023 Y/O ANTERIORES.

CRITERIO

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 1943 de 2018 (diciembre 28) por la cual se dictan normas para la recuperación de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación

CONDICIÓN

De acuerdo a la revisión realizada a la información financiera de la entidad, se pudo evidenciar que la entidad durante la vigencia 2023 refleja en sus estados financieros Rentas por cobrar por valor de \$598.535.280 con un incremento del 20% con respecto a la vigencia anterior.

Igualmente en el seguimiento a la relación de la cartera por Edades se evidencia un saldo \$713.895.191 y un Deterioro de la Cartera por valor de \$115.359.911 para un total por recuperar por valor de \$598.535.280 , evidenciándose que la cartera mayor a 360 días sin Gestión de recuperación durante la vigencia auditada por valor de \$251.362.125 siendo la más representativa la Nueva EPS, también dentro de las más representativas esta la cartera de Otros Deudores por valor de \$99.130.558 conformada por la población extranjera, Ecopetrol, Fiduprevisora, Policía, Dirección General Sanidad Militar entre otros.

SUBCONCEPTO	HASTA60	DE61A90	DE91A180	DE181A360	MAYOR360	TOTAL CARTERA	NO RECONOCIDA	DETERIORO CARTERA
SUBTOTAL CONTRIBUTIVO	40.568.879	16.062.912	49.206.008	86.640.133	49.297.862	241.775.794	376.600	15.684.557
SUBTOTAL SUBSIDIADO	43.459.576	25.650.291	55.097.603	54.526.698	40.768.937	219.503.105	824.828	32.410.703
SUBTOTAL SOAT-ECAT	4.440.426	2.307.162	1.220.114	6.988.363	42.956.713	57.912.778	4.233.827	42.956.713
SUBTOTAL OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	15.065.056	6.685.227	14.991.920	14.980.789	99.130.558	150.853.550	2.301.100	12.573.159
TOTAL CARTERA A 31 DE DICIEMBRE 2023	127.533.937	50.705.592	120.732.790	163.560.747	251.362.125	713.895.191	7.736.355	115.359.911



CAUSA

Cartera reflejada en estados financieros con baja gestión de recuperación de una vigencia a otra con entidades que se encuentran en proceso de liquidación y entidades liquidadas.

EFECTO

Presentar estados financieros sobrestimados con cifras que por falta de saneamiento por parte del Comité de Sostenibilidad Contable son de difícil recaudo. Por lo anterior, se toma una muestra como incorrección la suma de \$251.362.125, por tal situación se configura una observación administrativa.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

“Se acoge la observación administrativa en aras de instaurar acciones de mejora para el proceso de cobro y recuperación de cartera.”

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

De la evaluación a la contradicción presentada, se observa que la entidad manifiesta que *“Se acoge la observación administrativa en aras de instaurar acciones de mejora para el proceso de cobro y recuperación de cartera.”*

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021 y No.00074 de 31 de enero de 2022 modificadas por la Resolución No.000673 de 31 de octubre de 2024.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02

DEBIL APLICACIÓN DE PROCESOS y PROCEDIMIENTOS EN LA ELABORACIÓN DE LA FACTURACIÓN Y GENERACION DE GLOSAS VIGENCIAS 2023.

CRITERIO

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 1943 de 2018 (diciembre 28) por la cual se dictan normas para la recuperación de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación, Párrafo 11.22 de la sección 11 de las NIIF: deterioro de cartera.

CONDICIÓN

Se observó que la entidad no aplica procedimientos exigidos para facturación de los servicios de salud conllevando a generar glosas las cuales no fueron aceptadas durante las vigencias 2023 por valor de \$7.736.355, dineros que se debe seguir haciendo gestión a través de las mesas de conciliación con el fin de poder lograr el ingreso a la entidad de estos dineros.



CAUSA

Baja implementación y aplicación de los procesos y procedimientos establecidos por entidades competentes.

EFECTO

La entidad puede llegar a presentar posible pérdida de recursos por la baja aplicación de los procedimientos para facturar los servicios de salud que presta la entidad, Por tal motivo se toma una muestra como incorrección la suma de \$7.736.355, por tal situación se configura una observación administrativa.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

"Se acoge la observación administrativa en aras de instaurar acciones de mejora para el proceso de facturación y generación de glosas."

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

De la evaluación a la contradicción presentada, se observa que la entidad manifiesta que *"Se acoge la observación administrativa en aras de instaurar acciones de mejora para el proceso de facturación y generación de glosas."*

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021 y No.00074 de 31 de enero de 2022 modificadas por la Resolución No.000673 de 31 de octubre de 2024.

RELACIÓN DE HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03

BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL RUBRO MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DURANTE LA VIGENCIA 2023.

CRITERIO

Ley 100 de 1993, artículo 189: *"Mantenimiento Hospitalario. Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30 %) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria."*

Decreto 1769 de 1994, artículo 1: *"Ámbito de aplicación. El presente Decreto tiene por objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales les representen más de un treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales."*



Entre los artículos 2.5.3.8.1.1 al 2.5.3.8.1.12 del Decreto 780 de 2016 se regula los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros destinados al mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria.

CONDICIÓN

Durante la vigencia 2023 la ESE Hospital San Pedro Claver de Mogotes tuvo un Presupuesto Definitivo de \$3.497.735.529,14 destinando para mantenimiento hospitalario la suma de \$165.771.516,52 lo cual no se encuentra dentro de lo reglamentado, pues el 5% del presupuesto definitivo correspondería a la suma de \$174.886.776,46 porcentaje mínimo que establece la ley. Por otra parte, la entidad ejecutó la suma de \$66.743.012 es decir un 40% del total disponible, dejando por ejecutar un valor de \$99.028.505,02 lo que corresponde a un 60% de los recursos destinados para ese fin sin ejecutar al final de la vigencia.

PRESUPUESTO DEFINITIVO	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	COMPROMETIDO	SIN EJECUTAR	% SIN EJECUTAR
3.497.735.529,14	165.771.516,52	66.743.012	99.028.505,02	60

CAUSA

Deficiente gestión financiera y presupuestal, mecanismos inadecuados de seguimiento y control a la ejecución del presupuesto.

EFECTO

Deterioro de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, uso ineficiente de los recursos, control inadecuado de los recursos y seguimiento a la ejecución del presupuesto. Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa.


CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

“Se acoge la observación administrativa en aras de generar acciones de mejora que permitan un mayor grado de ejecución del Presupuesto de Mantenimiento.”

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

De la evaluación a la contradicción presentada, se observa que la entidad manifiesta que *“Se acoge la observación administrativa en aras de generar acciones de mejora que permitan un mayor grado de ejecución del Presupuesto de Mantenimiento.”*

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021 y No.00074 de 31 de enero de 2022 modificadas por la Resolución No.000673 de 31 de octubre de 2024.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 20 de 40

RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04 (DESVIRTUADA PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL)

FALENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS

CRITERIO

Resolución No.072 de junio 29 de 2023 "Por la cual se expide el manual de contratación de la empresa social del estado Hospital San Pedro Claver de Mogotes Santander"

Resolución No.073 de junio 29 de 2023 "Por la cual se expide el manual de supervisor e interventoría de contratos de la empresa social del estado Hospital San Pedro Claver de Mogotes Santander"

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Art. 13 de la ley 1150 de 2007, el Art. 3 de la ley 1437 de 2011, los artículos 3 al 6 del Decreto 019 de 2012, el Art. 76 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013, Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 2195 de 2022, el Acuerdo No 007 de 2023, y las demás normas concordantes.

Acuerdo No.007 de 2023 Estatuto de Contratación y la Resolución No 072 de 2023 Manual de Contratación, y las demás normas concordantes.

Ley 80 de 1993, artículos 23 y 26 y ley 1474 de 2011 artículo 83 y 84. Todo contrato debe contar con la debida supervisión, reflejada en la verificación de la correcta ejecución del contrato.

Ley 610 de 2000.

Ley 1952 de 2019 - Gestor Normativo

CONDICIÓN

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIALCONTRATO	ADICIONES	VALOR VIGENTE
016	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTÉS SANTANDER.	\$22.000.000	\$4.000.000,00	\$26.000.000,00

En el proceso auditor se evidenció que en el contrato:

- No se realizó un adecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato de suministro de ACPM, GASOLINA CORRIENTE, ACEITE, FILTRO, LIQUIDO DE FRENOS, REFRIGERANTE, AGUA DESMINERALIZADA Y NEOMATICO 750*16V.
- En los informes del supervisor, la funcionaria avala el cumplimiento total de esta obligación contractual, sin verificar la obligación taxativa en el contrato.
- Revisadas las cuentas de cobro de los meses de enero a diciembre de 2023, estas no se evidencia la relación detallada de entrega de suministro a los vehículos motor de propiedad de la ESE MOGOTES.



**DE : SECCION CARTERA
PARA : HOSPITAL MOGOTES**

REFERENCIA: RELACION DE ORDENES CONSUMO DE SUMINISTROS

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAMOS LA CANCELACION DE SUMINISTROS A CREDITO DE ENERO DE 2023

FECHA	No ORDEN	VALOR
05/1/2023	18970	\$ 72,001
06/1/2023	20321	\$ 339,900
07/1/2023	18022	\$ 102,001
07/1/2023	46074	\$ 84,118
07/1/2023	45451	\$ 86,172
08/1/2023	20447	\$ 150,000
08/1/2023	20448	\$ 150,000
11/1/2023	18183	\$ 100,011
11/1/2023	45252	\$ 90,964
12/1/2023	20445	\$ 61,509
12/1/2023	20446	\$ 26,176
12/1/2023	45190	\$ 81,115
14/1/2023	45108	\$ 99,365
15/1/2023	47992	\$ 85,418
16/1/2023	47805	\$ 131,962
16/1/2023	47865	\$ 78,000
19/1/2023	45010	\$ 61,796
23/1/2023	19572	\$ 97,452
24/1/2023	49402	\$ 57,526
25/1/2023	47618	\$ 75,687
26/1/2023	47626	\$ 99,231
27/1/2023	19680	\$ 50,028
30/1/2023	19545	\$ 107,000
30/1/2023	19760	\$ 120,092
TOTAL		\$ 2,407,524

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE

Favor acercarse a las oficinas de COTRASANGIL o consignar en la cuenta corriente número 322-200616-37 de BANCOLOMBIA y enviar consignación al correo auxiliarcartera_cotrasangil@yahoo.com.co ANEXO ORDENES ORIGINALES

YESICA GONZALEZ SARMIENTO
SECRETARÍA DE CARTERA
SAN OGBEN BUCARAMANGA No. 5 - 74 - Tel. 7243562
Secretaría: Tel. 7243432
Pasajes: Terminal de Transporte: Tels. 7243434 - 7245788
Remesas: Tel. 7242811 - 7240866
Radio Taxis: Tels. 7243333 - 7249777
Cel. 3182818213 - 3112227722

BUCARAMANGA
Terminal de Tra
ema

**DE : SECCION CARTERA
PARA : HOSPITAL MOGOTES**

REFERENCIA: RELACION DE ORDENES CONSUMO DE SUMINISTROS

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAMOS LA CANCELACION DE SUMINISTROS A CREDITO DE FEBRERO DE 2023

FECHA	No ORDEN	VALOR
02/2/2023	19390	\$ 120,009
02/2/2023	46777	\$ 76,961
03/2/2023	46661	\$ 92,529
05/2/2023	46525	\$ 73,291
05/2/2023	46520	\$ 46,553
07/2/2023	19917	\$ 60,000
09/2/2023	19978	\$ 100,048
11/2/2023	45919	\$ 69,233
11/2/2023	45918	\$ 76,500
14/2/2023	21010	\$ 87,019
17/2/2023	21103	\$ 125,076
18/2/2023	48089	\$ 70,015
21/2/2023	21214	\$ 90,044
24/2/2023	21356	\$ 70,055
26/2/2023	49766	\$ 56,274
28/2/2023	50057	\$ 82,954
TOTAL		\$ 1,296,561

SON: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESO MCTE

Favor acercarse a las oficinas de COTRASANGIL o consignar en la cuenta corriente número 322-200616-37 de BANCOLOMBIA y enviar consignación al correo auxiliarcartera_cotrasangil@yahoo.com.co ANEXO ORDENES ORIGINALES

YESICA GONZALEZ SARMIENTO
SECRETARÍA DE CARTERA

**DE : SECCION CARTERA
PARA : HOSPITAL MOGOTES**

REFERENCIA: RELACION DE ORDENES CONSUMO DE SUMINISTROS

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAMOS LA CANCELACION DE SUMINISTROS A CREDITO DE MARZO DE 2023

FECHA	No ORDEN	VALOR
03/3/2023	21442	\$ 100,066
06/3/2023	22354	\$ 110,005
08/3/2023	54980	\$ 68,157
09/3/2023	54762	\$ 384,600
10/3/2023	22463	\$ 89,950
13/3/2023	54508	\$ 89,982
14/3/2023	54552	\$ 106,142
16/3/2023	54943	\$ 61,037
18/3/2023	51116	\$ 68,199
19/3/2023	54295	\$ 103,257
21/3/2023	54249	\$ 56,910
23/3/2023	52930	\$ 73,262
24/3/2023	52859	\$ 96,705
27/3/2023	52748	\$ 226,166
28/3/2023	53763	\$ 65,186
30/3/2023	53673	\$ 100,362
31/3/2023	53587	\$ 75,189
TOTAL		\$ 1,875,175

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE

Favor acercarse a las oficinas de COTRASANGIL o consignar en la cuenta corriente número 322-200616-37 de BANCOLOMBIA y enviar consignación al correo auxiliarcartera_cotrasangil@yahoo.com.co ANEXO ORDENES ORIGINALES

YESICA GONZALEZ SARMIENTO
SECRETARÍA DE CARTERA

**DE : SECCION CARTERA
PARA : HOSPITAL MOGOTES**

REFERENCIA: RELACION DE ORDENES CONSUMO DE SUMINISTROS

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAMOS LA CANCELACION DE SUMINISTROS A CREDITO DE ABRIL DE 2023

FECHA	No ORDEN	VALOR
03/4/2023	53897	\$ 95,580
08/4/2023	53040	\$ 55,262
11/4/2023	22612	\$ 108,019
11/4/2023	51537	\$ 74,000
12/4/2023	51913	\$ 106,113
12/4/2023	51912	\$ 61,647
14/4/2023	51857	\$ 100,000
16/4/2023	23487	\$ 128,004
17/4/2023	26369	\$ 61,740
19/4/2023	26045	\$ 70,000
21/4/2023	26245	\$ 140,020
21/4/2023	24370	\$ 78,954
23/4/2023	23169	\$ 61,575
25/4/2023	23029	\$ 90,000
26/4/2023	23245	\$ 83,658
26/4/2023	23266	\$ 132,094
27/4/2023	24480	\$ 136,900
27/4/2023	23296	\$ 50,000
29/4/2023	55103	\$ 57,947
TOTAL		\$ 1,218,513

SON: UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE

Favor acercarse a las oficinas de COTRASANGIL o consignar en la cuenta corriente número 322-200616-37 de BANCOLOMBIA y enviar consignación al correo auxiliarcartera_cotrasangil@yahoo.com.co ANEXO ORDENES ORIGINALES

YESICA GONZALEZ SARMIENTO
SECRETARÍA DE CARTERA



DE : SECCION CARTERA PARA :HOSPITAL MOGOTES

REFERENCIA: RELACION DE # ORDENS CONSUMO DE SUMINISTROS

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAMOS LA CANCELACION DE SUMINISTROS A CREDITO DE MAYO DE 2023

FECHA	No ORDEN	VALOR
02/5/2023	55380	\$ 132,128
03/5/2023	26721	\$ 77,000
04/5/2023	55478	\$ 72,597
04/5/2023	55476	\$ 59,401
06/5/2023	28363	\$ 70,543
10/5/2023	27927	\$ 75,000
12/5/2023	27984	\$ 72,626
13/5/2023	27569	\$ 56,552
15/5/2023	27524	\$ 70,318
16/5/2023	55626	\$ 73,575
17/5/2023	28794	\$ 95,000
17/5/2023	55529	\$ 340,500
17/5/2023	55657	\$ 59,021
21/5/2023	55921	\$ 65,081
22/5/2023	55953	\$ 64,108
22/5/2023	55955	\$ 66,925
24/5/2023	32439	\$ 107,600
26/5/2023	32337	\$ 110,000
30/5/2023	32032	\$ 71,630
TOTAL		\$ 1,759,605

SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE

Favor acercarse a las oficinas de COTRASANGIL o consignar en la cuenta corriente numero 322-200616-37 de BANCOLOMBIA y enviar consignacion al correo auxiliarcartera_cotrasangil@yahoo.com.co

ANEXO # ORDENS ORIGINALES

[Firma]
CARTERA

DE : SECCION CARTERA PARA :HOSPITAL MOGOTES

REFERENCIA: RELACION DE No ORDENS CONSUMO DE SUMINISTROS

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAMOS LA CANCELACION DE SUMINISTROS A CREDITO DE JUNIO DE 2023

FECHA	No ORDEN	VALOR
2/06/2023	30572	\$ 117,000
4/06/2023	58543	\$ 73,248
7/06/2023	31071	\$ 105,514
8/06/2023	31126	\$ 83,016
9/06/2023	31231	\$ 116,008
12/06/2023	56330	\$ 119,981
13/06/2023	29345	\$ 99,203
14/06/2023	29450	\$ 72,000
16/06/2023	29089	\$ 103,500
19/06/2023	58309	\$ 81,887
20/06/2023	29940	\$ 125,200
23/06/2023	58459	\$ 76,637
23/06/2023	56704	\$ 62,800
22/06/2023	56702	\$ 342,600
22/06/2023	56594	\$ 72,320
24/06/2023	56756	\$ 86,000
24/06/2023	56758	\$ 110,088
25/06/2023	59034	\$ 68,499
26/06/2023	56900	\$ 130,000
28/06/2023	30415	\$ 81,998
29/06/2023	59152	\$ 66,575
TOTAL		\$ 2,194,074

SON: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE

Favor acercarse a las oficinas de COTRASANGIL o consignar en la cuenta corriente numero 322-200616-37 de BANCOLOMBIA y enviar consignacion al correo auxiliarcartera_cotrasangil@yahoo.com.co

ANEXO No ORDENS ORIGINALES

[Firma]
CARTERA

DE : SECCION CARTERA PARA :HOSPITAL MOGOTES

REFERENCIA: RELACION DE No ORDENS CONSUMO DE SUMINISTROS

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAMOS LA CANCELACION DE SUMINISTROS A CREDITO DE JULIO DE 2023

FECHA	No ORDEN	VALOR
1/07/2023	59200	\$ 62,895
3/07/2023	59702	\$ 60,636
5/07/2023	59811	\$ 112,000
6/07/2023	59952	\$ 66,445
8/07/2023	60576	\$ 61,035
9/07/2023	60659	\$ 126,993
10/07/2023	60521	\$ 102,172
12/07/2023	33346	\$ 75,010
14/07/2023	33483	\$ 95,000
14/07/2023	60927	\$ 93,262
16/07/2023	60405	\$ 72,039
17/07/2023	60443	\$ 60,812
18/07/2023	60500	\$ 103,064
19/07/2023	60382	\$ 62,649
20/07/2023	60236	\$ 150,700
21/07/2023	60087	\$ 87,736
25/07/2023	32784	\$ 95,018
25/07/2023	61113	\$ 56,382
26/07/2023	61077	\$ 63,095
27/07/2023	32870	\$ 87,028
29/07/2023	61358	\$ 70,074
29/07/2023	61385	\$ 65,972
31/07/2023	61227	\$ 53,819
TOTAL		\$ 1,883,836

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE

Favor acercarse a las oficinas de COTRASANGIL o consignar en la cuenta corriente numero 322-200616-37 de BANCOLOMBIA y enviar consignacion al correo auxiliarcartera_cotrasangil@yahoo.com.co

ANEXO No ORDENS ORIGINALES

[Firma]
CARTERA

DE : SECCION CARTERA PARA :HOSPITAL MOGOTES

REFERENCIA: RELACION DE No ORDENS CONSUMO DE SUMINISTROS

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAMOS LA CANCELACION DE SUMINISTROS A CREDITO DE AGOSTO DE 2023

FECHA	No ORDEN	VALOR
1/08/2023	33660	\$ 95,027
2/08/2023	4377	\$ 103,697
4/08/2023	33739	\$ 59,568
8/08/2023	33872	\$ 99,992
10/08/2023	63724	\$ 50,000
11/08/2023	33976	\$ 50,000
12/08/2023	63581	\$ 120,024
12/08/2023	63593	\$ 94,983
12/08/2023	63600	\$ 112,474
14/08/2023	63978	\$ 221,900
15/08/2023	64256	\$ 80,096
15/08/2023	63993	\$ 345,200
15/08/2023	64635	\$ 70,074
16/08/2023	64470	\$ 104,521
18/08/2023	64148	\$ 95,000
19/08/2023	63120	\$ 70,000
23/08/2023	63355	\$ 57,787
24/08/2023	63377	\$ 70,100
26/08/2023	63431	\$ 93,732
28/08/2023	34778	\$ 70,000
30/08/2023	64897	\$ 86,455
31/08/2023	34619	\$ 96,141
TOTAL		\$ 2,248,711

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE

Favor acercarse a las oficinas de COTRASANGIL o consignar en la cuenta corriente numero 322-200616-37 de BANCOLOMBIA y enviar consignacion al correo auxiliarcartera_cotrasangil@yahoo.com.co

ANEXO No ORDENS ORIGINALES

[Firma]
CARTERA



PARA : HOSPITAL MOGOTES

REFERENCIA: RELACION DE No ORDENS CONSUMO DE SUMINISTROS

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAMOS LA CANCELACION DE SUMINISTROS A CREDITO DE SEPTIEMBRE DE 2023

Table with columns: FECHA, No ORDEN, VALOR. Rows from 4/09/2023 to 29/09/2023. Total: \$ 2.310.296

SON: DOS MILLONES TRESIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE

Favor acercarse a las oficinas de COTRASANGIL o consignar en la cuenta corriente numero 322-200616-37 de BANCOLOMBIA y enviar consignacion al correo auxiliarcartera_cotrasangil@yahoo.com.co

ANEXO No ORDENS ORIGINALES

Signature and stamp of YESSICA FERNANDA SARMIENTO, Auxiliar Cartera

DE : SECCION CARTERA PARA : HOSPITAL MOGOTES

REFERENCIA: RELACION DE No ORDENS CONSUMO DE SUMINISTROS

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAMOS LA CANCELACION DE SUMINISTROS A CREDITO DE OCTUBRE DE 2023

Table with columns: FECHA, No ORDEN, VALOR. Rows from 1/10/2023 to 31/10/2023. Total: \$ 2.456.990

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE

Favor acercarse a las oficinas de COTRASANGIL o consignar en la cuenta corriente numero 322-200616-37 de BANCOLOMBIA y enviar consignacion al correo auxiliarcartera_cotrasangil@yahoo.com.co

ANEXO No ORDENS ORIGINALES

Signature and stamp of YESSICA FERNANDA SARMIENTO, Auxiliar Cartera. Includes contact info for COTRASANGIL and Bucaramanga.



DE : SECCION CARTERA PARA : HOSPITAL MOGOTES

REFERENCIA: RELACION DE No ORDENS CONSUMO DE SUMINISTROS

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAMOS LA CANCELACION DE SUMINISTROS A CREDITO DE NOVIEMBRE DE 2023

Table with columns: FECHA, No ORDEN, VALOR. Rows from 1/11/2023 to 29/11/2023. Total: \$ 1.840.949

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE

Favor acercarse a las oficinas de COTRASANGIL o consignar en la cuenta corriente numero 322-200616-37 de BANCOLOMBIA y enviar consignacion al correo auxiliarcartera_cotrasangil@yahoo.com.co

Signature and stamp of YESSICA FERNANDA SARMIENTO, Auxiliar Cartera

DE : SECCION CARTERA PARA : HOSPITAL MOGOTES

REFERENCIA: RELACION DE No ORDENS CONSUMO DE SUMINISTROS

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAMOS LA CANCELACION DE SUMINISTROS A CREDITO DE DICIEMBRE DE 2023

Table with columns: FECHA, No ORDEN, VALOR. Rows from 3/12/2023 to 24/12/2023. Total: \$ 3.578.714

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE

Favor acercarse a las oficinas de COTRASANGIL o consignar en la cuenta corriente numero 322-200616-37 de BANCOLOMBIA y enviar consignacion al correo auxiliarcartera_cotrasangil@yahoo.com.co

Signature and stamp of YESSICA FERNANDA SARMIENTO, Auxiliar Cartera

- En relación con lo anterior se evidencia que no se detalla a quien se le entregó el suministro, que fue lo que entregaron en cada orden, a que vehículo de la ESE corresponde cada orden.



Por otro lado, se revisa la documentación del contratista y este se evidencia que existe una estación de servicios en el municipio de San Gil y no en el municipio de mogotes, ya que en este municipio lo que tiene la empresa COTRASANGIL es una oficina:

Fecha expedición : 03/01/2023 - 8:36:7
Recibo No. 10708841, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6W922381BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMRADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 27 de Julio de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 24 # 14 - 20 - 22
Municipio: Charala - Santander

Nombre: ESTACION DE SERVICIO LA RECTA COTRASANGIL
Matrícula No: 604880
Fecha de matrícula: 05 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE 1 - 2 VEREDA EL CUCHARO
Municipio: Pinchote - Santander

Nombre: OFICINA BARICHARA
Matrícula No: 617857
Fecha de matrícula: 22 de Abril de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 6 # 5 - 76
Municipio: Barichara - Santander

Nombre: OFICINA DE MOGOTES
Matrícula No: 627150
Fecha de matrícula: 16 de Agosto de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 5 # 7 - 69
Municipio: Mogotes - Santander

Nombre: ESTACION DE SERVICIO AVENIDA COTRASANGIL
Matrícula No: 630277
Fecha de matrícula: 22 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 12 # 17 - 15
Municipio: San Gil - Santander

Nombre: ESTACION DE SERVICIO DONDE MATEO VILLANUEVA
Matrícula No: 630646
Fecha de matrícula: 28 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: DIAGONAL 10 VIA VILLANUEVA SANGIL
Municipio: Villanueva - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del

Página 10 de 12

Acerca del lugar de ejecución del contrato, se pacta entre las partes que se deberá garantizar el suministro del combustible a la ESE de Mogotes, desconociendo las condiciones contractuales, debido a que el servicio fue suministrado por una estación de servicio en el municipio de San Gil – Santander, desconociendo las condiciones del proceso contractual.

CAUSA

Debilidades en el control por parte del supervisor al no llevar un registro que permita advertir oportunamente la correcta ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del alcance, así como también debilidades en la planeación.



EFECTO

Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos; Control inadecuado de actividades que generan riesgos en un presunto daño fiscal por cuanto no se evidencia los soportes debidos para llevar un control de la cantidad de combustible suministrado y los vehículos destino.

Por lo anterior, se configura como observación administrativa con presunta connotación fiscal y disciplinaria por cuanto no se encuentran soportes idóneos del suministro de combustible según el valor del contrato.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO			
	D	P	F	S
SERGIO A FIGUEROA SIERRA- SUPERVISOR	X		X	
MONICA MARCELA MOGOLLÓN HERRERA – GERENTE	X		X	
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA "COOTRASANGIL LTDA" identificada con NIT No 890.203.507-3 Representada Legalmente por NESTOR MIGUEL RUIZ ADARME			X	
Cuantía:	\$ 26.000.000			

D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

"La E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO DE CLAVER DE MOGOTES SANTANDER suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO No 016-2024 con la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA "COTRASANGIL" cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER, celebrado inicialmente por una cuantía inicial de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$22.000.000) y un adicional de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000).

Dicho acto contractual es celebrado bajo la necesidad de garantizar el proceso de referencia y contrareferencia de usuarios que por su condición clínica deben ser remitidos a centros hospitalarios de Mayor Nivel de Complejidad (**San Gil, Socorro, Bucaramanga**). En tal sentido, dicho traslado es materializado por el personal con los vehículos Tipo Ambulancia de la E.S.E., los cuales requieren de un cabal, oportuno y continuo suministro de Combustibles, Aceites, Lubricantes.


Se expone por el ente de control que revisadas las cuentas del **CONTRATO DE SUMINISTRO No 016-2024 suscrito con la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA "COTRASANGIL"**, no se evidencia la relación detallada de los suministros realizados a cada vehículo automotor y que por tanto no se efectuó un adecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato.

Respecto del asunto es preciso indicar que efectivamente de manera mensual se generó una **FACTURA** por la cual se consolidó el suministro del mes, teniendo que a dicha factura se allegó un documento resumen con la relación de las **ordenes de suministro**, es decir por cada suministro realizado a cada vehículo se diligenció **una orden de suministro en la cual se consignaban los datos como Fecha del Suministro, Placa del Vehículo, Valor del suministro y se registraba la firma del conductor y de quien realizó el suministro.**

Dichas ordenes de suministro respaldan el documento resumen realizado por la Empresa Contratista cada mes, teniendo que por error involuntario no fueron escaneadas para envió al ente de control. Se tiene que además de la orden de suministro se generó una colilla que da cuenta del suministro efectuado.

En tal sentido me permito adjuntar un PDF por cada mes, el cual contiene las órdenes de suministro por cada suministro realizado durante cada uno del mes facturado, los cuales dan cuenta del documento resumen y del valor facturado por cada mensualidad. Dichos soportes dan cuenta del cabal seguimiento a la ejecución del contrato y el control que respecto de dicho suministro realiza la entidad.

Ejemplo ordenes de suministro efectuadas:



terpel
 Avenida 12 No. 17-15
 SAN GIL - SANTANDER
 Teléfono: 3122417-30
 Fax: 3122417-30
 E-mail: ventas@terpel.com.co
 Web: www.terpel.com.co

AUTORIZO
a la Estación de **COTRASANGIL**
El Servicio al Vehículo

64835

No.	PLACAS	FECHA
	CSB 134	30 01 2023

CRÉDITO A NOMBRE DE E.S.E. Hospital San Pedro Claver

Combustible	CANT.	VALOR
Acetate	Acetate	
Diesel		
TOTAL		120096

Firma de quien Autoriza

ORDEN DE DESPACHO
ELAV 19760

NIT. 896.283.897-3
 P.A. 8554 del 12-05-07
 Cra. 12 No. 17-45 Tel. 7242392
 San Gil - Santander

Cliente: E.S.E. Hospital San Pedro Claver
 Vehículo: CSB-134
 Fecha: 30/01/23

DESCRIPCION	CANT.	DESCRIPCION	SUB TOTAL	IVA	V. TOTAL
Acetate					120096
Acetate	64.835		37351		
TOTAL \$					120096

VENTA DE CONTRATO EFECTIVO VENTA A CREDITO
 Recibo fiscal y mantenimiento de vehículos otorgados en el proceso Contrato de Suministro

Es importante precisar que la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTÉS SANTANDER** en una entidad con un alto índice de atención de **URGENCIAS** y por ende de **REMISIONES** a otros niveles de atención, teniendo como datos de la **VIGENCIA 2023** los siguientes:

2023	
NUMERO DE URGENCIAS.	1846
NUMERO DE REMISIONES.	673

Respecto a la Estación de Servicios en la cual se efectuó el suministro efectivamente fue realizado en la **Estación de servicio del Municipio de San Gil**, teniendo que lo establecido en la Cláusula Decima Quinta del acto contractual es el domicilio para efectos contractuales en caso de presentarse controversias contractuales.

En tal sentido, el **CONTRATO DE SUMINISTRO No 016-2024** suscrito con la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA "COTRASANGIL"** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER**, se ejecutó a cabalidad según la necesidad de cada uno de los vehículos tipo ambulancia, para lo cual el valor ejecutado fue debidamente sustentado en las facturas generadas y en las ordenes de suministro, teniendo respetuosamente que exponer al ente de control que no podría predicarse **UN DAÑO FISCAL** ya que no hubo pérdida de recursos sino una ejecución contractual a cabalidad.



Así las cosas, respetuosamente solicito se DESVIRTUE la connotación Fiscal y Disciplinaria de la observación, permitiéndonos la implementación de Acción de Mejoramiento."

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

La respuesta es clara y presentan los respectivos soportes así: manifestaron entre otros

(...) Respecto del asunto es preciso indicar que efectivamente de manera mensual se generó una FACTURA por la cual se consolidó el suministro del mes, teniendo que a dicha factura se allegó un documento resumen con la relación de las ordenes de suministro, es decir por cada suministro realizado a cada vehículo se diligenció una orden de suministro en la cual se consignaban los datos como Fecha del Suministro, Placa del Vehículo, Valor del suministro y se registraba la firma del conductor y de quien realizó el suministro.

Dichas ordenes de suministro respaldan el documento resumen realizado por la Empresa Contratista cada mes, teniendo que por error involuntario no fueron escaneadas para envío al ente de control. Se tiene que además de la orden de suministro se generó una cópilla que da cuenta del suministro efectuado (...)"

Se corroboro las facturas, actas de supervisión y ejecución del contrato anexo mes a mes en el que reposa los respectivos anexos:


Table with columns: Nombre, Tamaño, Comprimido, Tipo, Modificado, CRC32. Lists months from ABRIL to SEPTIEMBRE with corresponding file sizes and modification dates.



Vertical text on the right side of the document, possibly a stamp or additional information.

Teniendo en cuenta lo anterior el equipo auditor verifico todos los soportes de la EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fecimiento	Página 28 de 40

MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.

Logrando **desvirtuar las incidencias disciplinarias y fiscales** con la presentación de los respectivos soportes mencionados anteriormente, la **observación administrativa se confirma como hallazgo** para incluir en el plan de mejoramiento de tal manera que la entidad registre toda la información de los expedientes contractuales al 100% en las plataformas.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA No. 05 (DESVIRTUADA PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL)

FALENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO No.108 de 2023

CRITERIO

"(...) Resolución No.072 de junio 29 de 2023 "Por la cual se expide el manual de contratación de la empresa social del estado Hospital San Pedro Claver de Mogotes Santander"

Resolución No.073 de junio 29 de 2023 "Por la cual se expide el manual de supervisor e interventoría de contratos de la empresa social del estado Hospital San Pedro Claver de Mogotes Santander"

Ley 70 de 1988

Concepto 036061 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública.

*Para **tener derecho a la dotación**, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo mensual legal vigente (...)"*

CONDICIÓN

Numero de Contrato	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
No.108-2023	CONTRATO DE COMPRA YO ADQUISICION DE LA DOTACIONES VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, DOTACION DE LEY, PARA LOS EMPLEADOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER VIGENCIAS 2022 Y 2023.	\$ 37.786.070,00

De acuerdo al expediente contractual allegado, se evidencia que el contrato No.108-2023, se contrató la adquisición de la dotación vestidos y calzados de labor, DOTACION DE LEY, una vez revisado se puede evidenciar que la entidad es una ESE, en la que revisada la documentación no se evidencia la relación del personal de planta como lo estipula la ley para que este sea beneficiario de DOTACION DE LEY.

De otra parte, no es claro para el suscrito ente de control, la obligatoriedad de entregar al personal nuevo dotación, toda vez que el artículo 1 de la Ley 70 de 1988, establece de forma clara y concisa que la prestación se reconocerá cuando el personal haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.



Por lo anterior, se concluye que la necesidad del contrato adicional, no es clara, ni se encuentra sustentada técnicamente, en tal virtud.

Ahora bien, de acuerdo al informe de supervisión final, se observa "Acta de entrega de dotación con planillas de entrega de esta en algunos espacios están sin firma, en la documentación no se evidencia que esta necesidad fuera aprobada mediante junta, ni que sean de nómina como lo estipula la norma.

Se observa que al personal que le realizaron entrega de la dotación no se tiene conocimiento que tipo de contrato tienen con la entidad.

CAUSA

Deficiencia en el control de recibo de los elementos que integran el suministro, al no existir acta de ingreso al almacén de la entidad e inexistencia de actas de entrega del total de las dotaciones a los operarios, de acuerdo a las cantidades pactadas en el contrato suministro.

EFFECTO

Desorden administrativo y físico de los elementos adquiridos mediante el contrato de suministro y presunto daño fiscal por la suma de \$ 37.786.070,00, equivalentes a los elementos. Por tanto, se constituye observación administrativa con posible connotación disciplinaria y fiscal.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO			
	D	P	F	S
MONICA MARCELA MOGOLLÓN HERRERA – GERENTE	X		X	
SERGIO ARIEL FIGUEROA SIERRA. SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO. E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES	X		X	
JULIAN HUMBERTO SANCHEZ MARTINEZ - Supervisor	X		X	
ANA MILENA ALFONZO AMAYA- Representante Legal de AMISIA S.A.S.	X		X	
Cuantía:	\$ 37.786.070,00			

D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

La **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER** es la única institución prestadora de servicios de salud del Municipio de Mogotes Santander, teniendo que para cumplir tal objetivo debe vincular el personal necesario para garantizar todos y cada uno de los servicios internos.

La Entidad cuenta por una parte con Personal Vinculado a la Planta de Personal, es decir funcionarios públicos e igualmente con personal vinculado a través de Contratos Individuales de Trabajo a Término fijo, vinculación ésta última permitida de conformidad con el régimen contractual de la E.S.E. – **derecho privado**, los cuales se sujetan a la normatividad del Código Sustantivo del Trabajo.

Para efectos de establecer la necesidad de las cantidades de Dotación (Vestido y Calzado Labor) se analiza cada caso en particular a fin de evaluar que cumplan con el término de vinculación con la E.S.E. (3 meses) y con el margen de salario (Hasta 2 SMLMV), realizando precisión que el Derecho a la Dotación le asiste tanto a los **Funcionarios Públicos como**



aquellos trabajadores vinculados por Contrato Individual de Trabajo según la siguiente normatividad:

Decreto 1978 de 1989, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece:

"ARTÍCULO 1. Los trabajadores permanentes **vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo**, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo. (Subrayado fuera de texto original).

De manera respetuosa me permito elevar las siguientes conclusiones al ente de control:

A. La estructuración del **Contrato No 108-2023** para la adquisición de la Dotación (Vestido y Calzado Labor) correspondió a la determinación del derecho que les asistía tanto al Personal de Planta como a los Empleados vinculados mediante Contrato Individual de Trabajo, procedente para ambos tipos de vinculación de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 1978 de 1989. Se tiene la siguiente lista del personal beneficiado:

FUNCIONARIO / EMPLEADO	TIPO DE RELACION CON LA ENTIDAD
TRANSITO CELIS CORZO	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
AURA LIDIA CORZO MARTINEZ	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
NARYÍ LISETH CAMACHO FLOREZ	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
ADRIANA LOPEZ FIGUEROA	PLANTA
ALEXANDER TORRES GARCIA	PLANTA
MIREYA LAGOS VELANDIA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
SANDRA LETICIA RAMIREZ GARCIA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
MARIA VELANDIA MORALES	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
ANDREA PAOLA SANDOVAL AYALA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
JOHANA PATRICIA PINZON GARCIA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
MARIA ANGELA GARCIA SERRANO	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
JENNY PAOLA MONSALVE PINTO	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
MARTHA CECILIA DULCEY BARRETO	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
NESTOR ALDUVAN FORERO VASQUEZ	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
ROBERTO CARLOS TAVERA PRADA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
CARLOS ALBERTO SOLER CASTRO	PLANTA
ANA LUCIA DUARTE GARCIA	PLANTA
MARIA EMERITA ARGUELLO ARIAS	PLANTA
MARIA EDILSA JIMENEZ GARCIA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
ANGIE JINETH MARIN BURGOS	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
MARIA FRNANDA RAMON GARICA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
INGRID PAOLA NOVA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
ELSA MANTILLA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
CLAUDIA YANETH AYALA FONSECA	FUNCIONARIO PUBLICO
DIANA CAROLINA LOPEZ BARRERA	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO
GERMAN JAIMES ACEVEDO	PLANTA

B. Me permito adjuntar Excel que contiene relación detallada de los funcionarios y empleados que tenían derecho a la dotación, la cual contiene la forma de vinculación de



cada persona, es decir si son funcionarios públicos y/o si su vinculación se da mediante contrato individual de trabajo. En igual sentido se determina una fecha aproximada del inicio de su relación legal y/o contractual con la E.S.E. y la relación de contratos suscritos desde vigencias pasadas.

C. *El Contrato No 108-2023 no contempló la entrega de dotación a personal nuevo, teniendo que la persona con la vinculación más reciente estuvo durante toda la vigencia 2023 y por ende le asistía tal derecho. En el Excel adjunto se detalla por cada beneficio los contratos más recientes suscritos con la entidad, a fin de que se pueda evidenciar la antigüedad y continuidad de la relación laboral con la E.S.E.*

D. *Respecto del Contrato No 108-2023 no fue suscrito Acto Modificatorio, no se modificó ni el plazo ni el valor del contrato.*

E. *El Contrato No 108-2023 fue celebrado con una Empresa especializada en Dotaciones, buscando con ello Calidad y Cumplimiento ya que a nivel local prácticamente ninguna persona ni natural ni jurídica cumple con todos los requisitos para la contratación.*

La ejecución se dio a cabalidad, permitiendo que la institución entregara elementos de dotación confortables para el cumplimiento de cada una de las labores, los cuales fueron recibidos a cabalidad por parte de los funcionarios y Empleados, sin que pueda configurarse un daño fiscal ante la inexistencia de pérdida de recursos.

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

En relación con lo anterior se analizó y verifico lo relacionado por el ente auditado en la que nos permitimos manifestar que:

"(...) Concepto 221211 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública.

A su segundo interrogante, relacionado con la posibilidad de suscribir contratos laborales con el personal que cumple funciones de empleados públicos, teniendo en cuenta que la entidad (ESE) se encuentra intervenida por el Ministerio de Salud y de Protección Social, le indico lo siguiente:

Con el fin de dar respuesta a su consulta, se procede a establecer las diferencias entre los trabajadores oficiales y los empleados públicos, para que en el caso en particular pueda determinar su régimen de vinculación.

*Frente al particular, el Artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece:
"ARTÍCULO 123.- Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.*

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio".

De acuerdo con lo anterior, los servidores públicos que prestan sus servicios al Estado, pueden clasificarse como miembros de las corporaciones públicas, empleados y trabajadores del Estado.

Con respecto a las categorías de empleados públicos y trabajadores oficiales, el Artículo 5 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala:



“ARTÍCULO 5. EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES. Las personas que prestan sus servicios en los Ministerios Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos son empleados públicos; sin embargo, los trabajadores de la construcción y sostenimiento de obras públicas son trabajadores oficiales.

Las personas que prestan sus servicios en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son trabajadores oficiales; sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán qué actividades de dirección o confianza deban ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos.

De acuerdo con lo previsto en la norma transcrita, se tiene que son considerados como empleados públicos quienes prestan sus servicios en los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos son empleados públicos, no obstante, quienes presten sus servicios a estas entidades en labores de la construcción y sostenimiento de obras públicas son considerados como trabajadores oficiales.

De otra parte, quienes prestan sus servicios en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son trabajadores oficiales; sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán qué actividades de dirección o confianza deban ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos.

En ese sentido, para determinar la naturaleza de un trabajador de una entidad u organismo público, es posible acudir a dos criterios a saber:

Por un lado, un criterio orgánico; es decir, de organización, según la cual de manera general quienes presten sus servicios a Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos son empleados públicos, por su parte, quienes presten sus servicios a las empresas industriales y comerciales del estado son considerados como trabajadores oficiales.

El segundo criterio, es el funcional; es decir, el que tiene que ver con las funciones que desempeña, según este criterio, independiente de la entidad a la que preste sus servicios, quien realice actividades de construcción o de sostenimiento de obras públicas son considerados como trabajadores oficiales.

Para mayor ilustración, a continuación, se enunciarán las principales diferencias existentes entre un Empleado Público y un Trabajador Oficial:

- El empleado público se rige por una relación legal y reglamentaria, y se concreta con un acto de nombramiento y la suscripción de un acta de posesión, en tanto que un trabajador oficial suscribe un contrato de trabajo;

- Los empleados públicos desarrollan funciones que son propias del Estado, de carácter administrativo, de jurisdicción o de autoridad, las cuales se encuentran detalladas en la Ley o el reglamento, mientras que los trabajadores oficiales desarrollan actividades o labores de construcción y sostenimiento de obras públicas (D.L. 3135/68)

- El régimen jurídico que se aplica a los empleados públicos es de derecho público y las controversias que se susciten con la Administración deben ventilarse ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en tanto que el régimen jurídico que se aplica a los trabajadores oficiales es en principio de derecho común, y los conflictos laborales son de competencia de los jueces laborales.

Ahora bien, el Decreto Ley 785 de 2005 contiene la denominación de los empleos de las entidades del nivel territorial; así como los criterios, requisitos y funciones generales para el ejercicio de un empleo público; criterios, requisitos y funciones que las autoridades administrativas deben desarrollar y plasmar en sus manuales de funciones y requisitos, en



consecuencia, es viable manifestar que las funciones de un empleo público se encuentran consignados en el manual de funciones y requisitos que tenga adoptado la entidad, los cuales deberán ser congruentes con lo dispuesto en el citado Decreto Ley 785 de 2005, para el caso de entidades del nivel territorial.

Así las cosas, y atendiendo puntualmente la segunda parte de su escrito, en criterio de esta Dirección Jurídica existe gran diferencia al vincular a un empleado público (acto de nombramiento y posesión) y a un trabajador oficial (contrato laboral), por consiguiente, no se considera procedente que en la planta de personal de una ESE se vincule mediante contrato laboral a quien desarrollará funciones de empleado público.

3.- De otra parte, y como quiera que según su escrito la entidad se encuentra intervenida por el Ministerio de Salud y de Protección Social, se considera procedente que la entidad cumpla con las condiciones y restricciones que señale el ministerio y cualquier duda frente al particular las aclare directamente con la mencionada entidad.

Para mayor información respecto de las normas de administración de los empleados del sector público, las inhabilidades e incompatibilidades aplicables a los mismos; así como la normatividad que ha emitido el Gobierno Nacional a propósito de la emergencia ocasionada por el covid - 19, me permito indicar que en el link <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/gestor-normativo> y <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/index.html> podrá encontrar conceptos y normativa relacionados con el tema.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (...)"

Se concluye que, para determinar el tipo de vinculación del personal en una ESE, la entidad deberá revisar la naturaleza jurídica del empleo y sus funciones. Es decir, si se trata de un empleado público, el funcionario deberá ser nombrado mediante resolución y hará parte de la planta de personal de la entidad. Por el contrario, si es el funcionario se encarga del mantenimiento de la planta física o de servicios generales, se tratará de un trabajador oficial y en ese sentido tendrá que vincularse a la entidad mediante contrato laboral.


En relación a las actividades a que se dedican los denominados trabajadores oficiales, el Ministerio de Salud en Circular No.12 del 6 de febrero de 1991 fijó pautas para la aplicación del parágrafo del artículo 26 de la Ley 10 de 1990, a saber:

“Son aquellas actividades encaminadas a mejorar, conservar, adicionar o restaurar la planta física de los entes hospitalarios destinados al servicio público de salud, que no impliquen dirección y confianza del personal que labore en dichas obras, tales como electricidad, carpintería, mecánica, jardinería, pintura, albañilería, vigilancia o celaduría.”

Igualmente es necesario precisar que se entiende por Servicios Generales.

“Son aquellas actividades que se caracterizan por el predominio de tareas manuales o de simple ejecución, encaminadas a satisfacer las necesidades que le son comunes a todas las entidades, tales como cocina, ropería, lavandería, costura, transporte, traslado de pacientes, aseo en general y las propias del servicio doméstico, entre otras.”

Es decir que, las actividades a las que se dedica un trabajador oficial van encaminadas a mejorar, conservar, adicionar o restaurar la planta física de los entes hospitalarios destinados al servicio público de salud, así como también aquellas

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 34 de 40

funciones que requieren actividades de simple ejecución, encaminadas a satisfacer las necesidades que surjan en el Hospital, como lo es la celaduría o la vigilancia.

Ahora bien, usted consulta sobre la posibilidad de vincular a un profesional mediante contrato laboral. Al respecto, y de manera general es necesario indicar que, el Decreto Ley 785 de 2005 contiene la denominación de los empleos de las entidades del nivel territorial; así como los criterios, requisitos y funciones generales para el ejercicio de un empleo público. Específicamente, sobre los profesionales

En relación con lo anterior se puede decir que este ente de control **desvirtúa la posible incidencia fiscal** en relación a que el objeto contractual fue ejecutado y entregado por parte del contratista no se evidencio posible falencia de la misma, pero **se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**, ya que la forma de contratación del personal posiblemente puede generar un riesgo fiscal, pues existen otros medios de contratación de personal como son temporales entre otras, por otro lado en la parte financiera puede generar un riesgo financiero y jurídico ya que después de un tiempo se puede convertir en un contrato a término indefinido.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO			
	D	P	F	S
MONICA MARCELA MOGOLLÓN HERRERA – GERENTE	X			
SERGIO ARIEL FIGUEROA SIERRA. SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO. E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES	X			
Cuantía:				

D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06

FALENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS SIA OBSERVA PARA LA VIGENCIA 2023; OBTENIENDO UNA CALIFICACION DESFAVORABLE.

CRITERIO

El aplicativo SIA es una herramienta que permite y garantiza la organización de los datos, por medio de los cuales se logra la rendición de la cuenta por parte de los sujetos de control, esto con el fin de conocer la gestión y el manejo de los recursos públicos, el cual se encuentra actualmente regulado a través de las Resoluciones No. 000005 de enero 04 de 2023 y 000632 del 30 de octubre de 2023, por las cuales se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander, específicamente en el capítulo IV, que hace referencia a la presentación, forma y periodo de la rendición de la cuenta en sus artículos 24,25,26 y 27.

En concordancia, es obligación de las entidades sujetas de control y vigilancia rendir la cuenta, que no es otra cosa que la acción como deber legal y ético que tiene todo funcionario de responder e informar por la administración, manejo y rendimiento de los fondos bienes y recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le fue conferido. Sin embargo, al no cumplir con dicha obligación



legal se estaría incurriendo en una conducta sancionable, tal y como lo establece el literal g del artículo 81 del decreto 403 de 2020, el cual señala que:

“ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas:

g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias (...).”

De igual manera, dicho incumplimiento por parte del funcionario responsable estaría entorpeciendo y afectando la correcta y debida aplicación del acto legislativo 04 de 2019, por el cual se reforma el régimen de control fiscal, que tiene por finalidad regular que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluya el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en los principios de eficiencia, economía, equidad, desarrollo sostenible y de valoración de costos ambientales.

“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-054 de 1997, bajo el entendido de que en dicha expresión no se consagra una causal autónoma para aplicar sanciones, sino una regla que deben seguir dichos contralores para imponerlas”

CONDICIÓN

Revisada y cruzada la información rendida a través de la plataforma SIA CONTRALORIA correspondiente a la rendición 2024, 01 RENDICION DE CUENTA ANUAL, en la cual se debía anexar la información de las vigencias 2023 a corte 31 de diciembre respectivamente. Por otra parte, se revisó el control de legalidad en la rendición de la cuenta en SIA OBSERVA, del análisis se observó lo siguiente:

Al revisar el control de legalidad con fecha del 6 al 18 de junio del 2024 en la plataforma SIA OBSERVA, se evidenció que de los 166 contratos correspondientes a la vigencia 2023 registrados en SIA OBSERVA, no fue cargada al 100% la información de contratos. Esta situación expone a la entidad a posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales.

INTERVALOS	NÚMERO DE CONTRATOS
84.6%- 92.3%	43



61.5%- 76.9%	84
53.8% - 46.2%	35
TOTAL	166

	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13
NO. DE CONTRATO	016-2023	034-2023	054-2023	036-2023	081-2023	085-2023	037-2023	041-2023	108-2023	117-2023	143-2023	156-2023	162-2023
CALIFICACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA EN SIA OBSERVA	84,60 %	69,20 %	76,90 %	69,20 %	76,90 %	84,60 %	69,20 %	76,90 %	92,30 %	84,60 %	76,90 %	76,90 %	76,90 %
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA	76,08461538												

CAUSA

Se presentan debilidades en el proceso de rendición de la información, fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.

Procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento, rendición y cargue completo de documentos en el SIA OBSERVA, por parte de los responsables en las diferentes dependencias de la administración.

Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

EFECTO

Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la entidad.


Por lo anteriormente expuesto, se configura una observación administrativa.

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

“Se acoge la observación administrativa en aras de instaurar acciones de mejora para optimizar el proceso de reporte de información en la plataforma SIA OBSERVA.”

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

De la evaluación a la contradicción presentada, se observa que la entidad manifiesta que *“Se acoge la observación administrativa en aras de instaurar acciones de mejora para optimizar el proceso de reporte de información en la plataforma SIA OBSERVA.”*

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 37 de 40

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme a la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021 y No.00074 de 31 de enero de 2022 modificadas por la Resolución No.000673 de 31 de octubre de 2024.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS							Título descriptivo del hallazgo	Cuantía	Pág.
TIPO									
A	D	P	F	S					
1	X					BAJA GESTIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD MAYOR A 360 DIAS CON ENTIDADES LIQUIDADAS VIGENCIA 2023 Y/O ANTERIORES.	-	16	
2	X					DEBIL APLICACIÓN DE PROCESOS y PROCEDIMIENTOS EN LA ELABORACIÓN DE LA FACTURACIÓN Y GENERACION DE GLOSAS VIGENCIAS 2023.	-	17	
3	X					BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL RUBRO MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DURANTE LA VIGENCIA 2023.	-	18	
4	X					FALENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS (DESVIRTUADA PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL).	-	20	
5	X	X				FALENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO No.108 de 2023. (DESVIRTUADA PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL)	-	28	
6	X					FALENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS SIA OBSERVA PARA LA VIGENCIA 2023; OBTENIENDO UNA CALIFICACION DESFAVORABLE.	-	34	

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS


Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	6	-
Disciplinarios	1	-
Penales	-	-
Fiscales	-	-
Sancionatorios	-	-

ANEXO 2 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

21

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 38 de 40

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:** a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: achavarro@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Valor
Seguimiento al Plan de mejoramiento	ESE HOSPITAL DE MOGOTES NO CUENTA MANUAL DE PRESUPUESTO	Contar con el Manual de Presupuesto como documento de orientación	Cualificable	LA ENTIDAD EXPIDIÓ RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTÓ MANUAL DE PRESUPUESTO PARA LA ESE HOSPITAL SAN PEDRO DE CLAVER DE MOGOTES	-
Seguimiento al Plan de mejoramiento	NO INCLUYEN DENTRO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS LA DISPONIBILIDAD FINAL	Aplicar la norma existe en materia presupuestal	Cualificable	SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL BAJO LA NORMATIVIDAD APLICABLE	-
Seguimiento al Plan de mejoramiento	NO DAN APLICACIÓN A LO ORDENADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DE INCORPORAR EN EL PRESUPUESTO LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA 2019	Incorporar al presupuesto las cuentas por pagar	Cualificable	SE REALIZÓ LA INCORPORACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	-
Seguimiento al Plan de mejoramiento	POR LA POSIBLE VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLANEACION Y TRANSPARENCIA AL NO CONTAR CON ESTUDIOS DE MERCADOS QUE PERMITIERA ESTABLECER LOS PRECIOS ACORDES EN	Fortalecer los Estudios Previos de cada proceso en lo relacionado al ítem de análisis que soporta el valor estimado del contrato	Cualificable	La entidad realiza solicitud de cotizaciones para la adquisición de bienes	-



	CADA UNO DE LOS CONTRATOS NUMERO 2020 118				
Seguimiento al Plan de mejoramiento	POR LA POSIBLE FALTA DE CONTROL EN LA COMPRA DE INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS DE LOS CONTRATOS 2021 029 2021 123 2021 111 Y 2020 123	Fortalecer las acciones que supervisen el ingreso de los elementos que adquiera la entidad	Cualificable	La entidad cuenta con formatos parametrizados que consta el ingreso al inventario de igual manera en la parte de farmacia se realiza un acta de recepción de cada medicamento	

* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamiento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

** Cuantitativo o Cualitativo

ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES

ÍTEM DE ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTO	VALOR AÑO ANTERIOR	VALOR AÑO ACTUAL	COMPARACIÓN HORIZONTAL	%
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	2022	2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	
ACTIVO CORRIENTE	1.426.709.946	1.574.642.253	147.932.307	10%
Efectivo	819.127.688	866.024.000	46.896.312	6%
Inversiones	28.892.738	28.962.738	70.000	0%
rentas por cobrar	496.879.791,00	598.535.280,00	101.655.489	20%
inventarios	81.809.729,00	81.120.235,00	(689.494)	-1%
ACTIVO NO CORRIENTE	2.137.927.870,00	2.362.027.706,00	224.099.836	10%
Propiedad planta y equipo	2.089.188.348,00	2.342.177.612,00	252.989.264	12%
Otros activos	48.739.522,00	19.850.094,00	(28.889.428)	-59%
TOTAL ACTIVOS	3.564.637.816,00	3.936.669.959,00	372.032.143	10%
PASIVO CORRIENTE	347.866.741,00	35.908.682,00	(311.958.059)	-90%
Cuentas por pagar	20.527,00	0	(20.527)	-100%
beneficio a los empleados	34.884.214,00	35.908.682,00	1.024.468	3%
otros pasivos	312.962.000,00	0	(312.962.000)	-100%
PASIVOS NO CORRIENTES	34.360.640,00	30.732.193,00	(3.628.447)	-11%
beneficio a los empleados	34.360.640,00	30.732.193,00	(3.628.447)	-11%
TOTAL PASIVO	382.227.381,00	66.640.875,00	(315.586.506)	-83%
PATRIMONIO	3.182.410.435,00	3.870.029.085,00	687.618.650	22%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	3.564.637.816,00	3.936.669.960,00	372.032.144	10%
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	2022	2023		
Ingresos operacionales	2.199.964.601,00	2.661.774.333,00	461.809.732	21%
Venta de servicios	2.199.964.601,00	2.661.774.333,00	461.809.732	21%



Gastos Operacionales	812.351.379,00	884.270.748,00	71.919.369	9%
De administración	647.211.813,00	792.719.214,00	145.507.401	22%
Transferencias	165.139.566,00	91.551.534,00	(73.588.032)	-45%
Costos de ventas de Servicios	1.532.621.505,00	1.816.755.679,00	284.134.174	19%
Costos de ventas de Servicios	1.532.621.505,00	1.816.755.679,00	284.134.174	19%
Excedente (Déficit) Operacional	(145.008.283,00)	(39.252.094,00)	105.756.189	-73%
Otros ingresos	348.035.399,00	711.726.736,00	363.691.337	104%
Transferencias y Subvenciones	287.559.121,00	657.386.173,00	369.827.052	129%
Otros ingresos	60.476.278,00	54.340.563,00	(6.135.715)	-10%
Otros Gastos	160.920.816,00	4.596.222,00	(156.324.594)	-97%
Otros Gastos	160.920.816,00	4.596.222,00	(156.324.594)	-97%
Excedente (Déficit) del ejercicio	42.106.300,00	667.878.420,00	625.772.120	1486%

**PRESUPUESTO
E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES**

ÍTEM DE ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTO	VALOR AÑO 2022	VALOR AÑO 2023	COMPARACIÓN HORIZONTAL	%
INGRESOS	2,808,653,913.39	3,797,754,322.70	989,100,409.31	35%
Disponibilidad Inicial	403,509,431.77	434,146,594.62	30,637,162.85	8%
Ingresos Corrientes	2,121,864,169.15	3,246,593,942.85	1,124,729,773.70	53%
Ingresos no tributarios	2,121,864,169.15	3,246,593,942.85	1,124,729,773.70	53%
Venta de bienes y servicios	1,877,638,697.00	2,550,217,856.00	672,579,159.00	36%
Transferencias corrientes	244,225,472.15	696,376,086.85	452,150,614.70	185%
Recursos de capital	283,280,312.47	117,013,785.23	-166,266,527.24	-59%
Disposición de activos	-	72,000,000.00	72,000,000.00	
Depósitos	9,842,382.47	41,373,411.23	31,531,028.76	320%
Rendimientos financieros	-	3,640,374.00	3,640,374.00	
Recuperación de cartera	273,437,930.00	-	-273,437,930.00	
GASTOS	2,373,284,884.92	2,931,018,412.54	557,733,527.62	24%
Funcionamiento	798,986,737.39	1,064,629,329.27	265,642,591.88	33%
Gastos de personal	246,831,928.00	273,877,272.00	27,045,344.00	11%
Adquisición de bienes y servicios	385,214,129.39	775,182,701.27	389,968,571.88	101%
Transferencias corrientes	159,662,239.00	8,960,586.00	-150,701,653.00	-94%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	7,278,441.00	6,608,770.00	-669,671.00	-9%
Gastos de Operación Comercial	1,574,298,147.53	1,866,389,083.27	292,090,935.74	19%
Gastos de personal	476,421,974.33	487,716,884.00	11,294,909.67	2%
Adquisición de bienes y servicios	857,215,230.00	-	-857,215,230.00	
Gastos de comercialización y producción	240,660,943.20	1,378,672,199.27	1,138,011,256.07	473%